

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El día 10 de julio de 2020 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, presentes o debidamente representados, de titulares de 156.597.861 acciones de la Sociedad, representativas del 71,178% del capital social, en la que se han aprobado, por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels International, S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión (individuales) de Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, Deloitte, S.L.

1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo Consolidado Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, Deloitte, S.L.

1.3 Aprobar el estado de información no financiera consolidado de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, y que forma parte del informe de gestión consolidado.

1.4 Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2019.

1.5 Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2019 que, como se desprende de las Cuentas Anuales Individuales, asciende a un resultado positivo de 23.324.049,60 Euros, en la siguiente forma:

Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores: 23.324.049,60 Euros.

2.1 Reelegir Dña. Carina Szpilka Lázaro como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de

Administración, emitido sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, mantendrá la consideración de Consejera Externa Independiente.

2.2 Nombrar a Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L., como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar que su representante persona física en el Consejo de Administración será D. Jose María Vázquez-Pena Pérez.

De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Dominical.

2.3 Fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el art. 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, art. 31.2 de los Estatutos Sociales y art. 8 del Reglamento del Consejo.

3.1 Aprobar la modificación de los artículos 33 (modificación de la denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), 39 bis (Comisión de Auditoría y Cumplimiento – inclusión de un mecanismo de sustitución de la Presidencia en caso de ausencia) y 39 ter (Comisión de Nombramientos y Retribuciones: modificación de la denominación de la Comisión e inclusión de un mecanismo de sustitución de la Presidencia en caso de ausencia) de los Estatutos Sociales.

3.2 Aprobar la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, en los términos propuestos por el Consejo de Administración.

4.1 Aprobar la autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, y delegación al mismo para la exclusión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto en el artículo 506 de dicha Ley, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2015.

4.2 Aprobar la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y obligacionistas, de garantizar las emisiones de sociedades filiales y de ampliación de capital en la cuantía necesaria, dejando sin efecto la

autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2015.

4.3 Aprobar la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dependientes, dentro del plazo de cinco años, a contar desde el acuerdo de la Junta y ratificación de las adquisiciones realizadas desde la última Junta General, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2015.

5.1 Aprobar, en votación consultiva, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 26 de febrero de 2020.

6.1. Se ha informado sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial ("*Euro Commercial Paper Programme*").

7. En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;

b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;

c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y

d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

En Palma (Mallorca), a 10 de julio de 2020